

DECRETO INFANTIL DE 2021

“Por medio del cual el director del Banco Inmobiliario de Floridablanca del gabinete infantil declara el espacio público como un activo fundamental para la consolidación de un municipio sostenible, incluyente, ambientalmente amigable y garante de la salud y el bienestar de sus habitantes”

El director del Banco Inmobiliario de Floridablanca del gabinete infantil en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, el inciso primero del artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”*.
2. Que la Política Nacional de Espacio Público en Colombia se encuentra contenida en el Documento CONPES No. 3718 de enero 31 de 2012, con base en la estrategia “Construir Ciudades Amables” de la Visión Colombia 2019, misma que planteó que para lograr una sociedad más justa y con mayores oportunidades es de gran importancia la consolidación de un espacio público accesible, adecuado y suficiente para la totalidad de los ciudadanos.
3. Que La política Nacional de Espacio Público estipuló como objetivo específico la generación de instrumentos para la financiación y el aprovechamiento económico del espacio público.
4. Que la ley 1801 de 2016 en su artículo 139 establece que el espacio público : *“Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional”*.
5. Que de conformidad con el artículo 3 la ley 388 de 1997 La función pública del urbanismo debe estar enfocada a Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

6. Que de conformidad con la ley 472 de 1998 el espacio público se erige como un derecho de interés colectivo.

RESULEVE:

PRIMERO: DECLARAR el espacio público en el municipio de Floridablanca como un activo fundamental para la consolidación de un municipio sostenible, incluyente, ambientalmente amigable y garante de la salud y el bienestar de sus habitantes.

SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Floridablanca, a los 30 días del mes de julio de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Julian Jessid Araque Florez
JULIAN YESID ARAQUE FLÓREZ
Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca
Gabinete infantil

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------